



Municipalidad de Tucapel
Depto. De Salud

HUEPIL, 25 de Julio de 2018.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre del 2017, para el año 2018.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria n°41 del 19 de Enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de adquirir bomba de infusión continua para CESFAM Tucapel, adquisición de bomba monofásica y mano de obra para la instalación en piscina de centro geriátrico.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2243

1.- Autorizase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

11505 C x C Transferencias corrientes
03006001001 Atención Primaria Ley 19.378, art 49 \$ 1.270.000

AUMENTA GASTOS

22 C x P Bienes y Servicios de consumo
06001 Mantenimiento y reparación de edificación \$ 270.000
29 C x P Adquisición de activo no financiero
05002 Maquinas y equipos para la producción \$ 1.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

FDA/AGS/MPPC/mppc

